

## PRECIO EN MADRID

Por tres meses..... 8 rs.  
 Por seis..... 15.  
 Por un año..... 28.

## BOLETIN

## EN PROVINCIA PORTE FRANCO.

Por tres meses..... 12 rs.  
 Por seis..... 23.  
 Por un año..... 44.

## ECCLESIASTICO OFICIAL DE LA DIOCESIS DE TOLEDO.

Se publica todos los DOMINGOS con licencia de la Autoridad eclesiástica.

**Bula del Sr. Inocencio XIII, dirigida á España, que debe tenerse muy á la vista.**

§. 3. Et tam in his, qui ad primam Tonsuram, quam in aliis, qui promoveri ad ordines etiam minores optaverint, omnino servetur pariter regula ab eodem concilio Tridentino tradita: nimirum, ut nullus ordinetur, qui iudicio sui Episcopi, non sit utilis, aut necessarius suis ecclesiis, quique illi ecclesie, aut pro loco, pro cuius utilitate, aut necessitate assumitur, non adscribatur, ubi re ipsa functiones muneri suo consentaneas exerceat. Quod si qui modo reperiantur, vel clericali tonsura jam iniciati, vel ad ordines, sive minores, sive majores jam promoti, qui nulli certae ecclesie, vel loco pio adscripti fuerint, Episcopi ad inscriptionem hujusmodi, vel á se ipsis, vel á prædecessoribus suis omisam, statim suppleant, non minus quoad omnes in majoribus ordinibus, etiam presbiteratus, constitutos, quam quoad eos, qui vel sola prima Tonsura, vel minoribus ordinibus initiati, beneficium tamen Ecclesiasticum possident. Ex reliquis autem, ut præfertur, vel sola prima Tonsura insignitis, vel in minoribus ordinibus constitutis, sed beneficio carentibus, non nisi eos adscribant, quos ecclesiis suis utiles, vel necessarios esse judicaverint. Cæterum antedictæ adscriptionis executionem differri posse per aliquod temporis spatium, quod ipsis episcopis conveniens videbitur, permittimus quoad eos, qui á Diœcesi, in qua Tonsuram, vel ordines susceperunt causa ediscendi literarum scientiam in aliqua publica universitate, vel Gymnasio, sive ex alia rationabili causa á suo episcopo approbata, vel approbanda, absentes reperiantur.

§. 4. Cum autem clerici, qui in episcopalibus seminariis educantur, ut commodius ad literarum, sacrarumque rerum studium operam conferre, aliisque á concilio Tridentino præscriptis addiscendis magis assidue incumbere possint, teneantur juxta ejusdem concilii decretum diebus tantum festis cathedrali, aliisque locis ecclesiis inservire: hanc quidem servitii per eos abcondi rationem servari in omnibus hispaniarum diœcesibus, necnon ip-

**Bula del Sr. Inocencio XIII, dirigida á España, traducida al castellano.**

§. 3. Y tanto en los que conviniere promover á la prima tonsura, como á los órdenes menores, obsérvese en un todo igualmente la regla prescrita por el mismo concilio Tridentino; á saber, que ninguno se ordene que no sea á juicio de su obispo útil ó necesario para sus iglesias, y que no se asigne á aquella iglesia para la cual se ordena, en razon de la necesidad ó utilidad del lugar, si realmento no ejerce las funciones propias de su cargo. Por cuya razon si hubiese algunos, bien tonsurados, bien ordenados de menores ó *in Sacris*, que no estuviesen asignados á determinada iglesia ó lugar piadoso, los obispos suplan inmediatamente esta omision, haya sido cometida por ellos mismos, ó por sus predecesores, y tanto respecto á todos los ordenados de mayores, aun presbíteros, cuanto respecto á los tonsurados y de menores que poseen beneficio eclesiástico. De los demas tonsurados y ordenados de menores que no tengan beneficio solo asignen aquellos que sean ó juzguen útiles ó necesarios para sus iglesias. Pero la ejecucion de dicha asignacion podrá diferirse, por algun espacio de tiempo, segun crean conveniente los mismos obispos; lo que permitimos para con aquellos que estén ausentes de la diócesis, en que fueron tonsurados ú ordenados de menores, por razon de estudiar en alguna universidad pública ó academia, ó por otra causa razonable, aprobada ó que se haya de aprobar por su obispo.

§. 4. Estando obligados por decreto del mismo concilio á asistir á la catedral ó á otras iglesias de la poblacion, en los dias festivos, los clérigos que se educan en los seminarios para que mas cómodamente se dediquen al estudio de las letras y cosas sagradas y puedan aplicarse con mas asiduidad á las demas enseñanzas que el citado concilio Tridentino prescribe, queremos y mandamos que este servicio á la Iglesia se observe en todas las diócesis de España, y que ademas asistan á las procesiones y rogativas generales, pero solo á aquellas á que

nos generalibus dumtaxat totius cleri supplicationibus, sive processionibus interesse volumus, et mandamus; sublata quacumque majoris servitii consuetudine, etiam immemorabili, postpositaque etiam quacumque appellatione, aut inhibitione. Si quod autem seminarium repariatur, in cujus fundatione aliter cuatun esset ob adjec-tam gravioris servitii legem ab illo, qui seminarium ipsum fundaverit, seu dotaverit, vel piam aliquam largitionem contulerit; Episcopi ad Nos, et pro tempore existentem Romanum Pontificem id referant, ut desuper opportunè providere valeant.

§. 5. Præterea, cum maxime deceat eos, qui propius ad Sacratissima mysteria accessuri sunt, ultra cætera requisita congruenti etiam pollere scientia, qua præditi viam salutis indicare aliis Christi fidelibus possint; Episcopi non nisi eos ex clero tam sæculari, quam regulari ad sacros ordines admittant, quos ob scientiam, aliasque qualitates eo gradu vere dignos per diligentem inquisitionem compèrinc, adeo ut satis non sit illos qui promoveri ad ordines prædictos optant, linguam latinam intelligere, catechismo instructos esse, atque apte respondere quæsitis circa ordinem suscipiendum sibi in examine propòsitis. Qui vero ad presbiteratus erunt assumendi, idonei prius, per accuratum similiter examen comprobentur ad administranda sacramenta, et ad populum docendum ea, quæ scire omnibus necessarium est ad salutem; quod quidem, ut recte præstari possit eosdem episcopos in domino hortamur, ut quantum fieri potest, eos tantum ad sacerdotium assumant, qui saltem Theologiæ morali competenter periti sint.

§. 6. Quod si domicilium in una diœcesi habentes, beneficium vero in altera, ordinari ad ejusdem beneficii titulum optaverint ab Episcopo, in cujus diœcesi beneficium hujusmodi situm est, Episcopus domicilii debeat eos, si in suam diœcesim reversuri sunt super scientia, vel idoneitate examinare ante concessionem literarum testimonialium super eorum natalibus, ætate, moribus, et vita juxta constitutionem felicis recordationis Innocentii Papæ XII prædecoris nostri, quæ incipit *Speculatores obtinendarum*; addito quoque compert idoneitatis testimonio in iisdem literis: neque concedi nullatenus debeant, si antedicto examine tamquam habiles approbati non fuerint, iisque juxta præmissam formam non im-petratis, minime possint ab alio Episcopo, cui etiam rati- ratione obtenti beneficii subjecti sint, ad ordines promoveri; sicque secus fiat ordinans quidem à collatione ordinum per annum, ordinatus vero à susceptorum ordinum executione quandiu proprio ordinario videbitur expedire, eo ipso suspensus sit, aliisque insuper gravioribus pænis pro modo culpæ, Nostro, et pro tempore existentis Romani Pontificis arbitrio infligendis uterque subjaceat.

§. 7. Cumque etiam juxta memoratam Innocentii prædecesoris constitutionem ratione, ac titulo beneficii in

asiste todo el clero; derogando otra cualquiera costumbre de mayor servicio, aunque sea inmemorial, y pospuesta tambien cualquiera apelacion ó inhibicion. Mas si hubiese algùn seminario en cuya fundación esté prevenido lo contrario por razon de haber dado alguna ley de mayor servicio el que lo fundó ó dotó, ó señaló algun pib legado, los obispos den cuenta de ella á Nos ó al romano Pontífice que entonces exista, para que provea lo conveniente.

§. 5. Además, importando sobre manera que aquellos que han de cercarse mas inmediatamente á los sagrados misterios, fuera de otros requisitos, tengan la conveniente ciencia con que enseñar á los fieles de Cristo el camino de la salud, los obispos no admitan á los sagrados órdenes, á otros del clero tanto secular, como regular, que aquellos que hallaren verdaderamente dignos de este grado por su ciencia y demas cualidades, por medio de una diligente averiguacion, de tal suerte que no tengan por bastante el que los que deseen ascender á dichos órdenes sepan la lengua latina, esten instruidos en el catechismo y respondan exactamente á las preguntas que se les hicieren acerca del orden que hayan de recibir; sino que los que hayan de ascender al presbiterado, han de ser idóneos antes, por medio de un examen comprobado, para administrar los sacramentos, y enseñar al pueblo las cosas necesarias á todos para salvarse; y para que todo esto se consiga exortamos en el Señor á los mismos obispos, que en cuánto puedan, solo ordenen de sacerdotes á aquellos que al menos estén bien instruidos en la teología moral.

§. 6. Los que tuvieren su domicilio en una diócesis y el beneficio en otra, y quisiesen ordenarse á título de éste y por el obispo de la diócesis en que se halle, entonces el del domicilio, si han de volver luego de ordenados al mismo domicilio deberá examinarlos sobre su ciencia ó idoneidad, antes de concederles las dimisorias y atestado de familia, edad, vida y costumbres, en conformidad á la Constitucion del Papa Inocencio XII de feliz recordacion, nuestro Predecesor, que empieza *Speculatores obtinendarum*: añadiendo á estas el testimonio de su probada idoneidad; y no se las concedan en manera alguna, sin ser aprobados en dicho examen, y si ellos las consiguiesen no conformes á los términos espresados, no puedan ser ordenados por el obispo á que estén sujetos en razon del beneficio; mas si se hiciese lo contrario, el ordenante quede suspenso en el acto de la facultad de conferir órdenes por un año, y el ordenado de la de ejercer los recibidos por el tiempo que juzgare conveniente el propio ordinario, y además uno y otro estarán sometidos á otras penas mas graves, en razon de la culpa, y á nuestro arbitrio, y el del romano Pontífice existente en su tiempo.

§. 7. Y como, en conformidad á la memorada Constitucion de Inocencio nuestro predecesor, no sea lícito la

aliena diœcesi obtenti non aliter liceat ordine ab Episcopo ejusdem diœcesis suscipere, quam si beneficium prædictum sit ejus redditus, ut ad congruam vitæ sustentationem; detractis oneribus, per se sufficiat, declaramus sufficientiam hujusmodi præfinitam esse, non juxta taxam synodalem, sive morem promovendis ad sacros ordines erigentem in loco prædicti beneficii (nisi tamen illud continuam, et præcisam residentiam requirat), sed juxta taxam, velea deficiente, juxta morem in alio loco domicilii vigentem.

(Se continuará.)

que obtiene beneficio en agena diócesis, recibir del obispo de ella las órdenes á título de dicho beneficio, si este no produce lo suficiente á la cóngrua sustentacion, pagadas çargas; declaramos que esta cóngrua suficiente se há de fijar no segun lo que se exija en las sinodales del obispado del beneficio, ó la costumbre que en el mismo esté en uso para ordenarse in Sacris (á no ser que el beneficio pida continua y precisa residencia) sino segun la tasa sinodal, ó costumbre del lugar del domicilio.

(Se continuará.)

## NOTICIAS ESTRANJERAS.

Copiamos del *Ami de la Religion* lo siguiente.—ITALIA.

Roma. 9 de setiembre.—En mi carta de ayer no os pude dar mas que una rápida reseña de la solemnidad triunfal que esta ciudad ha celebrado en honor de su augusto y amado Soberano. El correo de Francia iba á partir; además queria contemplar de cerca, en la Iglesia de Santa Maria del Pópolo al venerable Pontífice, porque apenas lo habia medio visto al paso por el Corso, en medio de una lluvia de flores y con el ruido de aclamaciones delirantes, y al través de las lágrimas de emocion que derramaban mis ojos. Voy, pues, á derramar la relación de una jornada, cuya pintura magnífica creo que me será imposible retrataros enteramente. Era preciso haberse hallado en Roma, y haber visto con sus propios ojos este maravilloso espectáculo para formarse una idea que se aproximase algo á la realidad. Yo tuve la dicha de presenciar esta fiesta desde uno de los puntos mas proporcionados en compañía de Romanos y estrangeros que han visto en su pais ó que han podido leer en la historia todo aquello que ofrecen las solemnidades nacionales de mas brillante; y no puedo menos de repetir con ellos que la fiesta del 8 de setiembre no ha tenido ni acaso tendrá jamás otra semejante en los anales de un pueblo. La antigua Roma vió á ilustres victimas, con lá vergüenza en el rostro y la desesperacion en el alma, seguir el carro triunfador de Augusto, de Tito y de Trajano. El último conquistador de la Europa deslumbró al mundo con el brillo de sus victorias, con el resplandor terrificante de sus bosques de bayonetas y millares de cañones. Pero el triunfo de Pio IX que marcha echando bendiciones, la sonrisa en los labios, por entre una multitud de mas de cien mil almas ébrias de amor y de entusiasmo, y en medio de los emblemas de paz y reconciliacion de los pueblos, es un espectáculo que oscurece todos los triunfos de los conquistadores del mundo.

Era cerca de las diez cuando el coche del Papa entró en el Corso, se avanzó lentamente en medio de las oleadas de la multitud que se apiñaban y empujaban, seguido y precedido de jóvenes que llevaban ramos de oliva y banderas de los colores pontificales. De todos los balcones y ventanas, adornadas con ricas colgaduras y guirnaldas de flores, como ya os dije, salian vivas con una energia inexplicable, se agitaban millares de manos batiendo sus pañuelos blancos y banderines, y echando sobre el coche del Papa las flores

mas raras. La multitud que ocupaba los tablados y aceras del Corso, electrizada por el mismo sentimiento de entusiasmo, gritaba, lloraba y pedia, todo á la vez. El Papa, no menos conmovido, contestaba con sus bendiciones y lagrimas á estos trasportes de alegría popular.

Cuando el coche del Soberano Pontífice llegó bajo el arco de triunfo nuevas y mas vivas aclamaciones resonaron como una tronada en medio de las masas que se estendian desde la gran plaza del Pópolo hasta sobre las alturas del Pincio. Representaos la variedad infinita de trages que distingue á cada pueblo de los alrededores de Roma, los grupos pintorescos de *Cantadini* y montañeses escalonados sobre las gradas del bello paseo del Pincio, subidos sobre las balaustradas, abrazados á las estatuas de marmol, á las columnas rostrales y á los arboles; figuraos toda la colina, agitándose, por decirlo asi, y aplaudiendo como un solo hombre, y podreis tal vez formar una idea de la profunda emocion de que pareció sorprendido el Santo Padre cuando pasó por el arco de triunfo y atravesó la plaza para llegar á las gradas de la iglesia de Santa Maria. Los cardenales y los diversos colegios de la prelatura esperaban al Santo Padre en lo interior de la iglesia. Comenzó el oficio divino y aquel contraste del silencioso recogimiento de la oracion en el lugar santo con el ruido de las aclamaciones por fuera, llenaba el alma de emociones menos vivas, pero mas dulces. ¡Con cuanta alegría y ternura contemplaba yo el rostro del augusto Pontífice absorto en oracion, pidiendo á Dios, con toda la eficacia de su viva fé y con todo el ardor de su amor por la felicidad de su pueblo! ¡Cuán fácil era penetrar, bajo esta muda, pero elocuente, expresion de su piedad, los movimientos secretos de su bella alma y los deseos de su corazón magnánimo!

Despues de la misa mayor se puso en marcha, el acompañamiento se aumentó con todos los coches de los cardenales, de los prelados y de los senadores de Roma, que segun costumbre, habian ido separadamente á la iglesia de Santa Maria. La multitud tambien parecia que se aumentaba al paso que el Papa se acercaba al Quirinal. Al punto se llenó de gente la plaza de Monte-Cavallo. De todas las bocas salió una misma voz, un mismo voto. » ¡La Bendicion! Todas las miradas se fijaron en el balcon del palacio. Pio IX se presentó: con una señal que hizo con la mano impone silencio á las aclamaciones: sesenta mil personas caen de rodillas, y sobre esta multitud prosterpada, el Pontífice con los ojos y manos elevadas al cielo, pronuncia una de aquellas bendi-

ciones que atraen ciertamente sobre un pueblo todas las gracias que Dios encierra en sus tesoros.

El Papa se retiró, aun dando gracias con la mano y con la sonrisa mas dulce, á la multitud que le saludaba con un nuevo transporte de sus últimas aclamaciones. Toda esta multitud se dispersó á seguida sin el menor desorden por todas las pendientes del monte Quirinal, y se fue dirigiendo al *Corso* para examinar en detal y ver á su placer la rica variedad de los adornos de la fiesta. Yo hice lo mismo que este honrado pueblo de Roma: corri el *Corso* en toda su estension, recogiendo algunas de las inscripciones que me parecian espresar mejor los sentimientos del pueblo, las virtudes de su augusto soberano y el objeto de esta fiesta admirable. Me proponia enviaros algunas; mas sin pensarlo se ha estendido tanto mi coleccion que llenaria muchas páginas de vuestro diario; y asi renunció á mi propósito de remitíros las.

Sin embargo, quiero señalaros los puntos del *Corso* en donde el buen gusto y la magnificencia de la ciudad privilegiada de las artes se han ostentado mas particularmente. No os hablaré del arco de triunfo de la plaza de *Pópolo* que es una verdadera obra-maestra en todo su conjunto y pormenores: los artistas mas distinguidos de Roma y de la Italia se han hecho una gloria en concurrir á su formacion. En la plaza *Sciara*, el Casino, que es donde se reune la flor de la juventud romana, ofrece un golpe de vista sorprendente. Cerca del palacio Ruspoli está el caffè-nuovo; forma en toda su estension una inmensa galería exterior, decorada con un lujo extraordinario, llena toda de elegantes alhajas. Un rico negociante francés que estableció en Roma una dependencia de su casa de Lyon, hace muchos años, llamado Mr. Marteau, ha merecido tambien atraer la atencion benéfica del Papa y de los Cardenales, por la riqueza de los adornos que brillan en su balcon. Las mas bellas colgaduras de telas de oro y plata estaban dispuestas con un gusto esquisito para representar los colores de Pio IX.

Pero ya es preciso concluir esta carta demasiado larga. Falta solo que decir una cosa acerca del final de esta inmortal jornada de triunfo de Pio IX. Vino la noche á variar aun el magnifico espectáculo de la fiesta. Toda Roma ha sido iluminada. Como por encantamiento se han visto brillar de un golpe en las hermosas fachadas de los palacios y casas del *Corso*, guirnalda de fuegos de mil colores, dibujos del mejor gusto, é inscripciones en loor de Pio IX. Los coches y la multitud de curiosos no han cesado de circular para admirar este magnifico espectáculo hasta hora muy avanzada. No se puede comparar sino con las fiestas en que se celebró la vuelta de Pio VII en 1844, la grande y religiosa solemnidad con que los romanos han inaugurado el reinado del inmortal Pio IX.

Roma. El 2 de setiembre se celebró en la iglesia del colegio romano un solemne oficio fúnebre por el alma del Papa Gregorio XVI. Ha habido una extraordinaria magnificencia en el adorno de lo interior del templo: todo estaba vestido de negro y en el centro se elevaba un vistoso catafalco, cuyos costados representaban cada uno los hechos mas notables del difunto Pontífice en favor de la universidad

romana; como las preciosas colecciones de libros que dió á su biblioteca, la creacion y adorno de muchos gabinetes de ciencias naturales, el donativo de un gran número de instrumentos y máquinas, el engrandecimiento del colegio por medio de la escuela de bellas artes al Manseleo de Augusto y las sumas considerables que añadió á su dotacion, todo acredita que Gregorio XVI fue su distinguido bienhechor.

Una carta particular de Roma cita un nuevo rasgo de interés que inspira á Pio IX la suerte de todos sus súbditos.

Al dirigirse el Papa al jardin del Quirinal para dar su paseo acostumbrado, se le acercó un soldado y entregó al oficial de guardias nobles que seguia al Santo Padre, uno de los panes de municion con que se alimenta á la tropa. Pio IX tomó el pan, le examinó y conoció inmediatamente que era de muy mala calidad.

Mandando entonces llamar al soldado, le interrogó afablemente y le mandó que le llevase otro pan de la distribucion del dia siguiente.

Hecho asi, vió S. S. que no era mejor que el otro.

En su virtud ha dispuesto Pio IX que se instruya sumaria contra los provisionistas, y que por el pronto compren á otros panaderos el pan necesario á la guarnicion. El oficial de guardias recibió ademas la orden de acompañar al soldado á su cuartel, y recomendarle á su gefe para que estuviese enteramente al abrigo de toda reprension.

*Idem 17 de setiembre.*—Hoy se ha distribuido á los pobres de la ciudad toda la provision de pan que habia para la guarnicion (cerca de 4000 hombres). Ademas el proveedor y tres panaderos han sido encerrados en el castillo de *Sant-Angelo*.

Será posible que el primero salga condenado en 20,000 escudos de multa y obligado á restituir 8.040,000 mas. El gobierno se va á ocupar en revisar el sistema de pesos y medidas. Su santidad quiere mas examinar los negocios por sí mismo, que fiarse de referencias. El lunes último ha visitado personalmente todos los cuarteles. En los primeros dias de octubre el Santo Padre irá á *Castel-Gondolfo*, en donde se cree que dará un decreto muy inportante. Se ha resuelto no tolerar por mas tiempo tanto número de empleados.

(*La Quotid.*)

#### CONSISTORIO DE ROMA.

El *Diario de Roma* da cuenta del último en los términos siguientes:

«Su Santidad celebró ayer mañana (21) en el palacio apostólico del Quirinal consistorio secreto, y en él despues de una breve alocucion, propuso las iglesias siguientes:

«La episcopal de *Imola* para el Ilmo. Sr. Cayetano Bauluffi, secretario de la S. Congregacion de obispos y regulares, trasladado de la arzobispal de *Pérgamo*, *int. part. inf.*

«La arzobispal *Iconio*, *inf. part. inf.* para el Ilmo. señor Vicente Annovazzi, trasladado de la episcopal de Anagni.

«La episcopal de *Anagni* para el R. D. Pedro Pablo Trucchi, presbítero de *Tivoli*, superior de la Congregacion de la mision de S. Vicente de Paul de Roma, maestro en artes, teología y escritura, y examinador del clero romano.

«Las episcopales unidas de *Macerata* y *Tolentino* para el R. D. Luis Clementi, presbítero de *Fábrica*, diócesis de *Civita Castellana*, y doctor en ambos derechos.

«Por último se hizo á S. B. la peticion del Santo Padre para el Ilmo. Sr. Antonio Hassun, arzobispo primado de Constantinopla para los armenios, é igual peticion para el Ilmo. Sr. Francisco Garcia Pelaez, actual arzobispo de Guatemala, en la América Central.»

MADRID:

Imprenta de D. José C. de la Peña, calle de Atocha número 100.